

Resolución Directoral

N° D 0 0 0 0 6 6 -2019-DGIA/MC

Lima, 10 JUN 2019

VISTOS, el informe N° D000100-2019/DIA/MC, de fecha 10 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)";

Que, el artículo 78° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, por su parte, el numeral 1 de artículo 82° del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes "(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural";

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede "Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros.", y "Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la





formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad";

Que, la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto "(...) reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía.", para lo cual promueve el reconocimiento y registro de dichas organizaciones culturales como puntos de culturas;

Que, con Resolución Directoral N°D000008-2019-DGIA/MC, de fecha 7 de mayo de 2019, modificada a través de la Resolución Directoral N°D000056-2019-DGIA/MC de fecha 30 de mayo de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases para la convocatoria "Ayudas a la Movilidad para organizaciones culturales comunitarias":

Que, de acuerdo al numeral 9, "Revisión de Postulaciones", de las bases de la citada Convocatoria, la evaluación de las postulaciones aptas está a cargo de un (1) representante de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, y dos (2) especialistas en gestión cultural, quienes suscribirán Acta única de evaluación. A su vez, al menos las cuarenta (40) postulaciones con los puntajes más altos serán seleccionadas para recibir las ayudas a la movilidad, siempre y cuando las mismas tengan un puntaje igual o mayor a doce (12).

Que, de acuerdo al Informe de vistos, con fecha 06 de junio de 2019, la Dirección de Artes comunica la selección de las postulaciones que recibirán ayudas a la movilidad, tomândo en cuenta criterios de proporcionalidad geográfica para su asignación; de las cuales a continuación, según bases, se comunica los resultados correspondientes a las macro regiones Centro y Oriente.

Estando a lo visado por la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura; Reglamento de la Ley N° 30487 de la Ley promoción de los Puntos de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 0331-2012-MC; la Resolución Directoral N°D000008-2019-DGIA/MC; y la Resolución Directoral N° D000056-2019-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como seleccionados de la Convocatoria "Ayudas a la Movilidad para organizaciones culturales comunitarias"; a las siguientes organizaciones culturales de las macro regiones Centro y Oriente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:







Resolución Directoral

N° D 00066 -2019-DGIA/MC

N°	REGIÓN DE PROCEDENCIA	NOMBRE DE ORGANIZACIÓN CULTURAL COMUNITARIA	NOMBRES	APELLIDOS	MACRO REGION
1	ICA	GRUPO DE ANIMACION SOCIOCULTURAL ECLIPSE TOTAL DEL MOVIMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES DEL PERU - ICA	RENEE MARIA	RIVERA FIGUEROA	CENTRO
2	AYACUCHO	ASOCIACIÓN CULTURAL SURCA	PATRICIA	RIVERA CANCHANYA	CENTRO
3	APURİMAC	MICROCINE CHASKI SAN JERÓNIMO	JHONATAN	HUARCAYA HUAMÁN	CENTRO
4	AYACUCHO	MICROCINE CHASKI AYACUCHO	MAGNO	ORTEGA HUASACCA	CENTRO
5	LIMA	ASOCIACIÓN CULTURAL TORNAMEZA	ELEONORA	HERMAN POULLE	CENTRO
6	ICA	CENTRO DE ARTE "MIXTURA MÁGICA"	MARIA DEL CARMEN	IZAGUIRRE TRUJILLO	CENTRO
7	AYACUCHO	MICROCINE CHASKI CARMEN ALTO	ARNEL JUNIOR	GODOY TRELLES	CENTRO
8	LIMA	ASOCIACIÓN CULTURAL MUÑECOS DE MADERA	JULIO CESAR	MARTIN ORTIZ	CENTRO
9	AYACUCHO	LABORATORIO KINTU	INGRID	CABEZAS SOTO	CENTRO
10	JUNÍN	ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER ARTISTICO FINA ESTAMPA	PEDRO REYZAK	ÖREGON ALTEZ	CENTRO
11	LORETO	ASO. CULTURAL "ENSAMBLE CULTURAL"	SORELLA MELINA	SALAZAR BRAGA	ORIENTE
12	UCAYALI	ACADEMIA DE MÚSICA MOZART	JUAN GROSVI	TAPULLIMA RODRÍGUEZ	ORIENTE
13	LORETO	PATRONATO PRO AMAZONIA	CARMEN	ROJAS AGUILAR	ORIENTE
14	UCAYALI	MOVIMIENTO CULTURAL IGUALDAD Y FUTURO LTGB Y TS	CARLOS	VILCA ABAL	ORIENTE
15	LORETO	TALLER ARTISTICO CULTURAL SENTIMINETO AMAZONICO (TACSA)	LUCIO	PAIMA UTIA	ORIENTE
16	UCAYALI	ARTE UCAYALI	JOHN HARDING	MARTINEZ RIOS	ORIENTE





N°	REGIÓN DE PROCEDENCIA	NOMBRE DE ORGANIZACIÓN CULTURAL COMUNITARIA	NOMBRES	APELLIDOS	MACRO REGION
17	UCAYALI	TALLER DE PINTURA Y COLECTIVO MURAL OCHAVANO	LUIS	OCHAVANO	ORIENTE
18	SAN MARTÍN	CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL VERSO A VERSO	RONY	BRAVO SANDOVAL	ORIENTE
19	UCAYALI	CASA DE LA CULTURA PERU TRADICIONAL	JOEL	ZORRILLA HUAMAN	ORIENTE

Artículo 2°. - Dispóngase que la Dirección de Artes coordine la entrega del apoyo descrito en el numeral 7 de las bases de la Convocatoria "Ayudas a la Movilidad para organizaciones culturales comunitarias", aprobada por Resolución Directoral N°D00008-2019-DGIA/MC y modificada por Resolución Directoral N°D000056-2019-DGIA/MC.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal web de Puntos de Cultura (www.puntosdecultura.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez Director General